

Personas Jurídicas: constitución de asociaciones civiles

¿En qué consiste?

Este trámite permite a las asociaciones civiles obtener la autorización para funcionar como persona jurídica. Para la constitución de dicha persona jurídica podrá usarse el modelo estándar de Asociación Civil, sin perjuicio de que las mismas puedan constituirse sin la utilización del modelo propuesto. Para acceder al mismo, buscarlo al final del trámite en Formularios relacionados.

[Videotutorial Constitución de Asociaciones Civiles](#)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Completar en la computadora y presentar por duplicado el [formulario de Foja Cero](#) para constitución de Asociaciones Civiles. No requiere certificación de escribano y no se necesita ninguna nota dirigida al organismo, atento a que dicho formulario la suple.
- Debe realizarse un acta constitutiva de Asociación Civil con Personería Jurídica, en hoja oficio o A 4, en computadora o a máquina, conforme el modelo que se publica en esta página web para las mismas, que debe contener todos los datos de:
 - Los asociados fundadores
 - Los miembros de la Comisión Directiva (titulares y suplentes)
 - El o los Revisores de Cuentas (titulares y suplentes)
 - El o los autorizados para realizar el trámite.

En todos los casos indicar:

- Apellido y Nombres
- Número y tipo de documento
- CUIT/CUIL/CDI
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Profesión
- Estado civil
- Domicilio: Calle/Ruta - Nº - Piso - Dpto/Of - Km.
- Localidad, Departamento/Partido, Provincia, País
- Teléfono (opcional)
- Email

En el acta constitutiva deberá consignarse claramente quienes son asociados presentes en el acto constitutivo y quienes los integrantes de la Comisión Directiva y Revisor/es de Cuenta -titulares y suplentes-, así como los cargos que ocupan y la aceptación de los mismos. En el mismo acta se decide constituir la asociación, aprobar el estatuto, designar autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de

Cuentas (o revisor de cuentas), autorizar a una o más personas a realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultades de aceptar y modificar dicho acto constitutivo conforme las objeciones que pudiere realizar éste último organismo público.

- Deberá completarse la declaración jurada que trae incorporada el modelo de acta constitutiva, sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de los miembros de la Comisión Directiva (titulares y suplentes), del o de los revisor/es de cuenta y de la o las personas autorizadas para realizar el trámite, conforme al modelo de acta constitutiva publicado en esta página web.
- El acta constitutiva debe tener certificada, por escribano público, o Juez de Paz, o autoridad judicial, las firmas de todos los asociados fundadores, miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas o Revisor de Cuentas, o bien puede ser solamente suscripta por el Presidente y Secretario, transcrita en un Libro de Actas encuadernado y foliado, debiendo estar certificada la firma de éstos últimos por escribano público o autoridad judicial, quién deberá certificar también que es copia del acta transcrita al referido libro de actas.

Presentar Integración del Patrimonio:

- Debe realizar, dentro del acto constitutivo, conforme pautas establecidas en el modelo correspondiente (publicado en esta página web), un cuadro que estime ingresos (cuotas, donaciones, etc.) y egresos (gastos en cumplimiento del objeto) durante un año que le permita a la asociación razonablemente justificar el cumplimiento de sus fines (objeto). Se debe ponderar que al final de dicha año debe quedar un saldo positivo que le permita a la entidad continuar con su actividad. El mismo deberá consignarse en el acta fundacional.

Según el tipo de Asociación, adjuntar:

- Asociaciones cooperadoras: (escolar, policial, de facultades, de Samcos): autorización de la autoridad máxima del organismo al cual se va a ayudar
- Asociaciones Religiosas: Autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación
- Vecinales: Ordenanza de reconocimiento de la Municipalidad
- Cámaras: todos los integrantes deben acreditar la misma actividad o ramo
- Entidades de 2º Grado (Federaciones):deberá tenerse en cuenta que se pretenden asociar deben tener personería jurídica y objetos similares.

Si las entidades son de otra jurisdicción deberán acreditar su existencia legal y si son de esta jurisdicción deben tener presentados último balance, última elección de autoridades y libros rubricados

Copia transcrita del acta de reunión de Comisión Directiva de cada una de las asociadas en donde se decide participar de la constitución de la Entidad de 2º Grado y se designa representante, firmada por los representantes legales, certificadas las firmas y el contenido de la misma por escribano público.

- Asociaciones de Bomberos Voluntarios: deberán acompañar autorización de la secretaría de Protección Civil y de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios

¿Cuánto cuesta?

- Carátula \$225.50 (Código 91066)
- Tasa: \$127.50 (Código 91233)
- Sellado por fojas: \$4.50 c/u (Código 91011)

¿Dónde se realiza?

Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917
E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario
Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349
E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

Centros Cívicos

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Hipólito Yrigoyen 1415 - Reconquista
Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896
E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Región 2 - Centro Cívico Rafaela

Dirección: Bulevar Santa Fe 2771 - Rafaela
Teléfono: 54 - 3492 - 453062
E-mail: centrocivicoregion2@santafe.gob.ar

Región 5 - Centro Cívico Venado Tuerto

Dirección: 2 De Abril 476 - Venado Tuerto
Teléfono: 54 -03642 - 408800 / 408801
E-mail: centrocivicoregion5@santafe.gob.ar

Observaciones:

El presente trámite se ajusta al supuesto de que se utilicen los modelos estándares publicados en esta página web, sin perjuicio que puedan constituirse asociaciones civiles con personería jurídica presentando documentación que no se ajuste a los modelos propuestos.

Formularios relacionados:

Formulario Foja Cero de Constitución de Asociaciones Civiles  [Formulario Foja Cero de Constitución de Asociaciones Civiles.pdf](#) - 1,43 MB

Recomendaciones para el Acta constitutiva de Asociaciones Civiles  [RECOMENDACIONES - ACTA CONSTITUTIVA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL.pdf](#) - 41,46 kB

Acta Constitutiva - Nuevo Código Civil y Comercial  [Acta Constitutiva Asociaciones Civiles.doc](#) - 125,00 kB

Acta Constitutiva con comisión Revisora de Cuentas  [MODELO Acta Constitutiva con Comisión Revisora de Cuentas.doc](#) - 127,50 kB

Formulario de Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente - Original  [FORMULARIO PEP 2019.pdf](#) - 241,79 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución 191/74 - Asociaciones Civiles y Fundaciones. Documentación para solicitar autorización para funcionar como persona jurídica](#)

[Decreto Provincial 3810/1974 - Inspección General de Personas Jurídicas. Reglamentación Ley 6926](#)

[Resolución Nacional 0134/2018 - Unidad de Información Financiera. Nómina de Personas Expuestas Políticamente. Resol 134/2018 y Mod. Resol 15/2019](#)